



# Asamblea General

Distr. limitada  
14 de octubre de 2016  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo primer período de sesiones

### Primera Comisión

Tema 98 hh) del programa

### **Desarme general y completo: mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares**

**Afganistán, Alemania, Angola, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Georgia, Ghana, Granada, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, República Democrática del Congo, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Swazilandia, Togo, Turquía, Uruguay y Vanuatu: proyecto de resolución**

### **Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando su compromiso de alcanzar un mundo pacífico y seguro libre de armas nucleares,*

*Recordando su resolución [70/40](#), de 7 de diciembre de 2015,*

*Reafirmando la importancia crucial del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares<sup>1</sup> como piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear y base esencial de la consecución de los tres pilares del Tratado, a saber, el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,*

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 21 de octubre de 2016.

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.



*Reafirmando también* su decisión de seguir fortaleciendo la universalidad del régimen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y recordando que el desarme nuclear, la no proliferación y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos se refuerzan mutuamente y son esenciales para fortalecer el régimen del Tratado,

*Destacando* la importancia de la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares que se celebrará en 2020, con ocasión del 50° aniversario de la entrada en vigor del Tratado, y de su ciclo de examen para la Conferencia de las Partes de 2020,

*Reafirmando* que la consolidación de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del desarme nuclear se refuerzan mutuamente,

*Expresando preocupación* por la evolución reciente de las situaciones relacionadas con la seguridad regional,

*Reafirmando* que todo nuevo progreso en materia de desarme nuclear contribuirá a consolidar el régimen internacional de no proliferación nuclear, que es, entre otras cosas, esencial para la paz y la seguridad internacionales,

*Observando* que el objetivo último de las actividades de los Estados en el proceso de desarme es el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz,

*Destacando* la importancia de las decisiones y la resolución relativas al Oriente Medio de la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares<sup>2</sup>, así como de los Documentos Finales de las Conferencias de las Partes de 2000<sup>3</sup> y 2010<sup>4</sup> Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y reafirmando su apoyo al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, sobre la base de acuerdos suscritos libremente por los Estados de la región y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, y a la reanudación del diálogo a ese fin con la participación de los Estados interesados,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas emprendidas con miras a crear capacidades de verificación del desarme nuclear que puedan contribuir al logro de un mundo libre de armas nucleares, incluida la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear, y destacando a este respecto la importancia de la cooperación entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de esas armas,

---

<sup>2</sup> Véase *Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, Primera parte* (NPT/CONF.1995/32 (Part I)), anexo.

<sup>3</sup> *Conferencia de las Partes del Año 2000 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, vols. I a III (NPT/CONF.2000/28 (Parts I-IV) y (Parts I and II)/Corr.1)).

<sup>4</sup> *Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, vols. I a III (NPT/CONF.2010/50 (Vols. I-III)).

*Destacando* la necesidad de seguir estudiando las posibilidades de superar el estancamiento, que dura ya dos decenios, de la Conferencia de Desarme,

*Acogiendo con beneplácito* la aplicación continua y satisfactoria del Tratado entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas,

*Acogiendo con beneplácito también* el éxito de la reunión ministerial con ocasión del 20º Aniversario del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en Viena en junio de 2016, y de la octava reunión ministerial en apoyo del Tratado, celebrada en Nueva York en septiembre de 2016, para conmemorar el 20º aniversario del Tratado, y encomiando los logros alcanzados por la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en los últimos 20 años, en particular los importantes progresos registrados en el establecimiento del Sistema Internacional de Vigilancia y el Centro Internacional de Datos,

*Expresando profunda preocupación* por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y reafirmando la necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y convencida al mismo tiempo de que se debe hacer todo lo posible por evitar el uso de las armas nucleares,

*Reconociendo* que es necesario que todos tengan plena conciencia de las catastróficas consecuencias humanitarias que tendría el uso de armas nucleares y observando, a este respecto, que se deberían tomar medidas para reforzar esa conciencia,

*Acogiendo con beneplácito* las visitas recientes de dirigentes políticos a Hiroshima y Nagasaki (Japón), en particular la visita del Presidente de los Estados Unidos de América a Hiroshima,

*Expresando profunda preocupación* por los peligros cada vez mayores que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares y las redes de proliferación conexas,

*Recordando*, en este contexto, que la comunidad internacional enfrenta graves desafíos al régimen centrado en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como los reiterados ensayos nucleares y los lanzamientos utilizando tecnología de misiles balísticos que ha llevado a cabo la República Popular Democrática de Corea, el más reciente de los cuales tuvo lugar en septiembre de 2016, en violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y reiterando la firme oposición de la comunidad internacional a que posea armas nucleares,

*Recordando también* que el terrorismo nuclear y radiológico sigue siendo un problema apremiante y en evolución para la comunidad internacional, y acogiendo con beneplácito en este contexto el éxito del proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear, incluida la cuarta Cumbre de Seguridad Nuclear, celebrada en Washington D.C., los días 31 de marzo y 1 de abril de 2016, en la que se reafirmó el papel central del Organismo Internacional de Energía Atómica,

1. *Renueva* la determinación de todos los Estados de mancomunar esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares, con miras a lograr un mundo más seguro para todos y un mundo pacífico y seguro libre de armas nucleares;

2. *Reafirma*, a este respecto, el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar por completo sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, que todos los Estados partes se han comprometido a lograr en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares<sup>1</sup>;

3. *Exhorta* a todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a que cumplan las obligaciones que les imponen todos los artículos del Tratado y apliquen las medidas acordadas en los documentos finales de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995<sup>2</sup>, así como en las Conferencias de Examen de 2000<sup>3</sup> y 2010<sup>4</sup>;

4. *Alienta* a todos los Estados a que hagan todo lo posible por lograr el éxito de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, teniendo en cuenta que el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen se celebrará en Viena en mayo de 2017;

5. *Exhorta* a todos los Estados que no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a que se adhieran a él sin dilación ni condiciones en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares para lograr su universalidad y, en espera de su adhesión al Tratado, a que cumplan sus disposiciones y tomen medidas prácticas para apoyarlo;

6. *Exhorta* a todos los Estados a que tomen nuevas medidas prácticas y efectivas para eliminar totalmente las armas nucleares, sobre la base del principio de seguridad mayor y sin menoscabo para todos;

7. *Alienta* a los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de esas armas a que sigan celebrando un diálogo productivo que facilite la adopción de medidas prácticas y concretas sobre el desarme nuclear y la no proliferación;

8. *Pone de relieve* que la profunda preocupación por las consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares continúa sustentando los esfuerzos de todos los Estados en pro de un mundo libre de armas nucleares;

9. *Alienta* a los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia a que entablen negociaciones en fecha próxima para seguir reduciendo sus arsenales de armas nucleares con miras a concluir esas negociaciones tan pronto como sea posible;

10. *Exhorta* a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que realicen nuevos esfuerzos para reducir y en última instancia eliminar todos los tipos de armas nucleares, desplegadas y no desplegadas, entre otras cosas mediante la adopción de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales;

11. *Exhorta* a todos los Estados a que apliquen los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el proceso de desarme y no proliferación nucleares;

12. *Alienta* a los Estados poseedores de armas nucleares a que sigan convocando reuniones periódicas con el fin de facilitar acciones de desarme nuclear, a que aprovechen y amplíen sus iniciativas encaminadas a mejorar la transparencia y a que aumenten la confianza mutua, incluso mediante la presentación de informes más frecuentes y detallados sobre las armas nucleares y los sistemas vectores desmantelados y reducidos en el marco de las iniciativas de desarme nuclear durante el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares con vistas a la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado;

13. *Exhorta* a los Estados interesados a que continúen examinando sus conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad con miras a seguir reduciendo el papel y la importancia que se otorga a las armas nucleares en esos instrumentos;

14. *Reconoce* el interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares de recibir garantías de seguridad inequívocas y jurídicamente vinculantes de parte de los Estados poseedores de armas nucleares que puedan fortalecer el régimen de no proliferación nuclear;

15. *Recuerda* la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, de 11 de abril de 1995, en la que el Consejo tomó nota de las declaraciones unilaterales hechas por cada uno de los Estados poseedores de armas nucleares, y exhorta a todos esos Estados a que respeten plenamente sus compromisos existentes respecto de las garantías de seguridad;

16. *Alienta* la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, según corresponda, conforme a arreglos suscritos libremente por los Estados de la región de que se trate y de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme<sup>5</sup>, y reconoce que, al firmar y ratificar los protocolos pertinentes que contengan garantías de seguridad negativas, los Estados poseedores de armas nucleares contraerían compromisos individuales jurídicamente vinculantes con respecto al estatuto de esas zonas y se comprometerían a no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados partes en esos tratados;

17. *Insta* a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que sigan adoptando todas las medidas necesarias para abordar de manera integral los riesgos relacionados con las detonaciones nucleares no intencionadas;

18. *Alienta* a que se redoblen los esfuerzos para establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, sobre la base de acuerdos suscritos libremente por los Estados de la región, y de conformidad con la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, y a que se reanude el diálogo a ese fin con la participación de los Estados interesados;

19. *Insta* a todos los Estados, en particular a los ocho Estados restantes que figuran en el anexo 2 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares<sup>6</sup>, a que emprendan iniciativas por separado para firmar y ratificar ese

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 42 (A/54/42)*.

<sup>6</sup> Véanse la resolución 50/245 y A/50/1027.

Tratado sin más demora y sin esperar a que algún otro Estado lo haga, y a que mantengan todas las suspensiones en vigor de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares y a que declaren su voluntad política de hacerlo a la espera de la entrada en vigor del Tratado e insta también a todos los Estados a que redoblen sus esfuerzos para promover la entrada en vigor del Tratado mediante el proceso del artículo XIV y otras medidas que se refuercen mutuamente;

20. *Insta* a todos los Estados interesados a que comiencen de inmediato las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y para la pronta concertación de ese tratado, sobre la base del documento [CD/1299](#), de 24 de marzo de 1995, y el mandato que en él figura, tomando en consideración el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales<sup>7</sup> que se solicitaba en el párrafo 3 de su resolución [67/53](#), de 3 de diciembre de 2012, y a que declaren y mantengan moratorias de la producción de material fisible para utilizarlo en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares en espera de la entrada en vigor del tratado;

21. *Alienta* a todos los Estados a que apliquen las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General relativo al estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación<sup>8</sup>, en apoyo del logro de un mundo libre de armas nucleares;

22. *Alienta* a que se haga todo lo posible para concienciar sobre la realidad de la utilización de las armas nucleares, incluso por medio, entre otras cosas, de visitas de dirigentes, jóvenes y otros, y de la interacción con comunidades y personas, incluidos los sobrevivientes de los bombardeos atómicos, los *hibakusha*, que transmiten sus experiencias a las generaciones futuras;

23. *Condena en los términos más enérgicos* los recientes ensayos nucleares y lanzamientos utilizando tecnología de misiles balísticos llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea, que no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, insta enérgicamente a la República Popular Democrática de Corea a que se abstenga de realizar más ensayos nucleares y a que abandone de inmediato todas las actividades nucleares en marcha de manera completa, verificable e irreversible, y exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla plenamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y aplique la declaración conjunta de las Conversaciones Sextipartitas de 19 de septiembre de 2005, y a que vuelva cuanto antes a cumplir por completo con el Tratado, incluidas las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

24. *Exhorta* a todos los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos para hacer frente a la amenaza que plantean los programas nucleares y de misiles de la República Popular Democrática de Corea, en particular mediante la aplicación plena de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

---

<sup>7</sup> [A/70/81](#).

<sup>8</sup> [A/57/124](#).

25. *Exhorta también* a todos los Estados a que redoblen sus esfuerzos para prevenir y detener la proliferación de las armas nucleares y sus sistemas vectores y a que respeten y cumplan plenamente los compromisos que han adquirido de renunciar a las armas nucleares;

26. *Exhorta además* a todos los Estados a que establezcan y apliquen controles nacionales eficaces para prevenir la proliferación de las armas nucleares y alienta la cooperación entre los Estados y la prestación de asistencia técnica a fin de redoblar la colaboración internacional y el fomento de la capacidad en el contexto de los esfuerzos de no proliferación;

27. *Destaca* el papel fundamental de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y la importancia de la universalización de los acuerdos de salvaguardias amplias y, si bien observa que la concertación de un protocolo adicional es decisión soberana de cada Estado, alienta encarecidamente a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que concierten y hagan entrar en vigor lo antes posible un protocolo adicional basado en el Modelo de Protocolo Adicional al/a los Acuerdo(s) entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias aprobado(s) por la Junta de Gobernadores del Organismo el 15 de mayo de 1997;

28. *Exhorta* a todos los Estados a que apliquen plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1540 \(2004\)](#), de 28 de abril de 2004, y [1977 \(2011\)](#), de 20 de abril de 2011, sobre la base de los resultados del examen amplio del estado de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#);

29. *Alienta* a todos los Estados a que asignen más importancia a la seguridad de los materiales nucleares y otros materiales radiológicos y refuercen esa seguridad, a que sigan fortaleciendo la estructura mundial de seguridad nuclear y a que trabajen de consuno por el éxito de la Conferencia Internacional del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre Seguridad Nuclear, que se celebrará en Viena en diciembre de 2016;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”.